Abog. Hirmina Arce de Martinez
Asuntos Jurídicos

**PBS/LCO/37/2018**

# "Adquisición de Útiles, Materiales de Laboratorio y Compuestos Químicos" ID N°: 352.146.

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por el **Rector, Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, refrendado por el **Secretario General Abog. Néstor Ibáñez Miranda,** quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y el **Sr. Luis Martin Abente Brun** con C.I N° 280.557, en su carácter de representante legal de la firma **Charpentier S.R.L,** con el Registro Único de Contribuyentes N°80013232-7, domiciliado en la Avda. Mariscal López 2781, de la ciudad de Asunción, denominado *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Útiles, Materiales de Laboratorio y Compuestos Químicos" ID N°: 352.146,** el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen: ----------

**1. OBJETO.**

El objeto del presente Contrato es la Provisión de Bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la carta de invitación del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

**2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:**

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia éntrelos mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en este.----------

**3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 352.146**.----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2018**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resol: REC/UOC N°: 66/2018.**----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Encarnación



CHARPENTIER S.R.L.

Abog. Hilmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Facaf (CONACYT) – Producto 272 – O.G. 535** | | | | | | | | | |
| 16 | 41112106-001 | Determinador de humedad para granos (digital) para granos, con sus accesorios. Visor de lectura Display LCD. Cuba de Medición. Boton de Selección de Grano-confirmación y botón central de encendido. Sistema con selección de idioma. Bolso para Transportar el medidor. Balanza electrónica de precisión incorporada. Salida de Datos para PC( Cable y Software de conexión). La Caracteristicas de la Expecifificación son Minimas. Certificado de Garantia Escrita minimo de 2 años | Unidad | UNIDAD | 1 | ADAM | USA | 12.100.000 | 12.100.000 |
| **Sub Total** | | | | | | | | | **12.100.000** |
| **C y T (CONACYT) – Producto 1217 – O.G. 535** | | | | | | | | | |
| 57 | 41104018-9995 | Cabina PCR. Control microprocesador con monitorea constante de la efectividad de la cabina, alertando al operador cuando el reemplazo del filtro HEPA o de la bombilla UV es requerido, Aire de flujo laminar Clase 100 (ISO 5), Diseño de policarbonato y polipropileno para reflexión de energía UV, Puerta plegable con interruptor de seguridad, Marcador de tiempo digital para la luz UV de 0-59 minutos, Marcador de tiempo para eventos de laboratorio, Repisa UV con agarradera para pipetas integrada, Puerto de acceso para cables eléctricos. Medidas Internas: ancho 79 cm, profundidad 58 cm, alto 46 cm. Medidas Externas: ancho 81 cm, profundidad 61 com, alto 76 cm. Aire de flujo laminar vertical, con luz UV y soporte para pipetas Tamaño de 500 ml. Temperatura de trabajo entre 20 y 100 °C. Con un tubo.- | Unidad | UNIDAD | 2 | AIRCLEAN Modelo: AC632LFU VC220 | USA | 39.600.000 | 79.200.000 |
| **Sub Total** | | | | | | | | | **79.200.000** |
| **Precio Total** | | | | | | | | | **91.300.000** |

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

CHARPENTIER S.R.L.

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 91.300.000 (Guaraníes Noventa y un millones trescientos mil).**----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Cta. Corriente N°:00313004458 del Banco Atlas, Titular: Charpentier S.R.L.**----------

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Abog. Lorenzo Zacarías N° 255 c/ Ruta 1, Encarnación-Paraguay.** ----------

El proveedor adjudicado se obliga a proveer el bien en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser posibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/3.----------

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento Administrativo de cada Facultad.----------

**9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% del monto total del contrato.----------

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO



CHARPENTIER S.R.L.

Abog. Hermina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

---

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 17 del mes de diciembre del año 2018.----------

**Sr. Luis Martin Abente Brun**
C.I N°:280.557
Proveedor

CHARPENTIER S.R.L.

**Prof. Ing. Hildegardo González Irala**
Rector

**Abog. Néstor Ibáñez Miranda**
Secretario General - UNI